



Ajuntament de Rocafort

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2017, que regula la subvención “Becas de comedor escolar”.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la retención de crédito expedida por el Sr. Interventor de la Corporación por importe de 11.400 € de fecha 21 de junio de 2017 mediante la cual se certifica la existencia de crédito disponible y retenido en la aplicación presupuestaria 231.4800400 “Becas de comedor”

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención “Becas de comedor escolar” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT”

CREDITO PRESUPUESTARIO: 11.400 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800400 “BECAS DE COMEDOR ESCOLAR”.

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LAS BASES.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.



Ajuntament de Rocafort

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 04/2017

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA BECAS DE COMEDOR

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

URL ESPAÑOL:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/Educacion/becas_de_comedor_escolar_2017.pdf

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

FIN SOLICITUD: PERIODO DE SOLICITUD 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 30/12/2017

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 11.400 €.



Ajuntament de Rocafort

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: POSITIVO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”.

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: alumnado de centros educativos no universitarios.

Segundo. Finalidad: ayudas económicas para el abono del comedor escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/Educacion/becas_de_comedor_escolar_2017.pdf

Cuarto. Importe:

-Beneficiarios de menos del 100% del importe máximo establecido por Consellería:1 € día.

- No becados por Consellería 2€ día

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800400 con un límite de 11.400 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOP.



Ajuntament de Rocafort

TERCERO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Jiménez Bueso, en Rocafort a la fecha de la firma digital,

El Alcalde

(Firmado digitalmente)

Víctor Jiménez Bueso

Ante mí,

La Secretaria General

Helena López Martínez